



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 12 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4250 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 070652, de fecha 24 de Junio de 2011, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Anexo de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local Procesal, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- La Resolución Exenta N° 07002011-099213, de fecha 30 de Agosto de 2011, que aprueba Anexo de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de la Acción Local Procesal, INDAP-Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Anexo del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad" o "la entidad Gestora" y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**, representado por su Director Regional don **LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA**, en adelante "INDAP", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes comparecieron con fecha 02 de Mayo del año 2011 y celebraron un Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de acción Local-PRODESAL, aprobado por Resolución Exenta 070652 de fecha 24 de Junio de 2011.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que las partes modifican la Cláusula Sexta del Convenio señalado en el numeral Primero del los Vistos de el presente Decreto, solo en lo que dice relación con los porcentajes de los aportes de INDAP que se transferirán a la Municipalidad en cada cuota como sigue:

UNIDAD OPERATIVA	RECURSOS ASIGNADOS (\$)			
	1ª cuota (41,66%)	2ª cuota (28,33%)	3ª cuota (30%)	TOTAL
PARRAL I	8.582.500	5.836.100	6.179.400	20.598.000
PARRAL II	8.582.500	5.836.100	6.179.400	20.598.000
PARRAL III	8.582.500	5.836.100	6.179.400	20.598.000

Cuota 1: Corresponde al pago de asesoría y movilización de los meses de Mayo a Septiembre de 2011.-

Cuota 2: Corresponde al pago de asesoría y movilización de los meses de Octubre a Diciembre de 2011.-

Cuota 3: Corresponde al pago de asesoría y movilización de los meses de Enero a Abril de 2012.-

4.- ESTABLÉCESE, que las partes Modifican requisitos de pago cuota N° 2 en la que sigue:

- Diagnósticos completos de los usuarios en formato papel, firmados por el usuario los cuales deberán estar disponibles en la carpeta de cada usuario en el Municipio el 30 de Septiembre del 2011, y entregados en versión digital (escaneados) para su resguardo en INDAP hasta el 30 de Octubre del 2011.- Sin perjuicio de lo anterior, la entidad Ejecutora deberá ingresar estos diagnósticos al sistema que INDAP habilite para estos, cuyo funcionamiento se comunicará por oficio.-
- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la unidad Operativa al 30 de Septiembre de 2011.-
- Plan Operativo Anual por unidad Operativa que diferencia a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año, entregar al 30 de septiembre de 2011.-
- Plan estratégico de Mediano plazo por Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brachas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente, entregar al 30 de Septiembre de 2011.-
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de Agosto de 2011, recibidos conforme por INDAP.-
- Un Informe Financiero del Periodo (Mayo a Agosto de 2011) con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.- Este Informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los saldos municipales pendientes del año o temporada anterior.-
- Informe de avance de los equipos técnicos de Actividades Programadas y realizadas, durante el período de Mayo a Agosto de 2011.-
- Copias de Boletas de Honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del período Mayo a Agosto de 2011.-
- Ejecución de los saldos pendientes de aportes Municipales, si existiesen, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.-

Esta documentación debe entregarse durante el mes de Octubre del 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme INDAP.-

CUOTA N° 3: Corresponde al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe técnico detonas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de Noviembre del 2011, recibidos conforme por INDAP.-
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados a Noviembre del 2011, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.-
- Copia de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes de los equipos técnicos del período Septiembre a Noviembre del 2011.-
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.-
- Informe de avance de los equipos técnicos de actividades Programadas y realizadas, durante el período Septiembre a Noviembre del 2011.-

Esta documentación debe entregarse durante el mes de Enero del 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme INDAP.- Además de los requisitos de pago de cada cuota que se indica en el Convenio Original, se incorporarán los siguientes:

- Estar Inscrito en el Registro de Instituciones receptoras de Fondos Públicos.-
- Declaración jurada ante Notario de cotizaciones previsionales al día.-
- Certificado de la Inspección de Trabajo que acredite haber cumplido con el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía.- En caso de no cumplir con ello, podrá presentar fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas del fondo de pensiones y seguro de cesantía, las que deben corresponder a las remuneraciones del mes anterior al que se está haciendo entrega de los fondos.-

Por otra parte, una vez recepcionado el cheque INDAP, el Municipio deberá emitir el comprobante de ingreso y hacerlo llegar a Administración y Finanzas del Área de INDAP respectiva.-

5.- ESTABLÉCESE, que en las situaciones de reemplazo de beneficios que conforman una Unidad Operativa, el procedimiento corresponde a la emisión de una resolución por parte del Jefe de Área, identificando la Unidad Operativa, los montos asociados, los usuarios reemplazados cuyo respaldo deberá ser Carta de renuncia del agricultor o motivo fundado del Jefe Técnico que proponga el reemplazo, evaluado y aceptado por INDAP, los reemplazantes cuyo respaldo será la Carta de solicitud de ingreso al programa evaluada y aceptada por INDAP.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Convenio de Transferencia de Recursos antes señalado y se tendrá dicho Anexo como parte integrante del Convenio original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPIO
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DIRECTOR

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secplan (2)